



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.016

Salta, viernes 25 de junio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 42 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 304 del 22/06/2021 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. MARIO LUIS RUSSO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN Y ABORDAJE TERRITORIAL. SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES. 6

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 52 del 16/06/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/21. OBRA: REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL. (VER ANEXO) 6

N° 54 del 18/06/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 4, 5 Y 6. OBRA: CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – SALTA. 8

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 212 (VER ANEXO) 10

N° 284 del 18/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 5 – DPTO. MOLINOS – SALTA. 11

N° 285 del 23/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.145 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA. 12

N° 286 del 23/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: MINISTERIO DE SEGURIDAD – 1ª ETAPA – B° EL HUAICO – SALTA – CAPITAL. 14

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 174/21 16

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 175/21 17

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 177/21 17

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 178/21 18

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 179/21 18

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 176/21 19

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-84440/2021-0. 19

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

REINAGA, JOSE – EXPTE. N° 715426/20. 22

ORTEGA, LEONCIO – MEDINA, ELISA – EXPTE. N° 23.414/20. 22

ARMELLA, ROSA ROGELIO – EXPTE. N° 660590/19 22

MALDONADO, HORTENSIA BLANCA – EXPTE. N° 729652/21. 23

ABRAHAM, DOMINGO – EXPTE. N° 595055/17 23

RIOS, EDGARDO – EXP 715671/20 23

SAN MARTÍN, AMANDA; NAVARRO, MIGUEL – EXPTE. N° 733.351/21 24

RIVERA, VICTOR MARIO – EXPTE. N° 727.771 /21	24
MOLINA, PEDRO AMADOR; ROMANO, EMMA ARGENTINA – EXPTE. N° 716264/20	25
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SOTO, BERTA ESTELA; VALDEZ DE MENDEZ, ROSAURA Y OTROS – EXPTE. N° 22135/19	25
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MIÑO, SERGIO RUBEN EXPTE. N° EXP 738538/21	26
CARRASCO, MARÍA FERNANDA Expte. N° EXP – 736.142/21	26
EDICTOS JUDICIALES	
PARQUE LIMACHE S.A. C/COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MI – EXPTE. N° 720.294/20.	27
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MeJoAr SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29
M&H COMERCIALIZADORA SAS	30
SEGUNOR SRL	32
AVISOS COMERCIALES	
ECO FOOD SRL.	33
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE AYUDA AL HOSPITAL DE AGUARAY	35
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LA POMA	35
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	36
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.014 DE FECHA 23/06/2021.	37
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/06/2021	38
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/06/2021	38



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 304 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Mario Luis Russo DNI N° 28.886.120, en el cargo de Director General de Supervisión y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. MARIO LUIS RUSSO DNI N° 28.886.120, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN Y ABORDAJE TERRITORIAL, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 14 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 25/06/2021
OP N°: SA100038503

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de Junio de 2021

RESOLUCION N° 52 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Expediente N° 386-109658/2021-0

VISTO la necesidad de realizar servicios de reparaciones presentada por Encargado del Parque Automotor del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fs. 01 se solicita a la Subsecretaría del Parque Automotor el peritaje del vehículo CHEVROLET S-10 – DOMINIO AA983CN, perteneciente al Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 02/05 la referida Subsecretaría elabora la Ficha de Peritaje Técnico N° 1687, el presupuesto y la Ficha Técnica respectiva, determinando que corresponde realizar las siguientes refacciones: cambio de discos delanteros, cambio de las pastillas de freno delanteros, encintado y rectificación de campanas traseras y reparación del aire acondicionado (sujeto a desarmado);

Que a fs. 06 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la correspondiente imputación presupuestaria del gasto por la suma de \$ 65.200,00 (pesos sesenta y cinco mil doscientos);

Que a fs. 07/09 vta, conforme Dictamen N° 252/21 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, expresa que la referida contratación podrá llevarse a cabo por el procedimiento de Adjudicación Simple en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto N° 1.319/2018, por lo que a fs. 11 se remiten las actuaciones al Servicio Administrativo Financiero – SAF;

Que a fs. 12/15 obra el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Adjudicación Simple N° 04/21 para la “REPARACIÓN DE VEHICULO OFICIAL”; a fs. 16 la publicación en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y a fs. 17/26 invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 37 rola Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron dos oferentes: 1) MARCELO LAGORIA, cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 50.000,00 y 2) SELLMAC SRL, cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 17.000,00;

Que fs. 38 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, quien aconseja preadjudicar a la firma MARCELO LAGORIA los ítems 1, 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas por la suma de \$ 50.000,00 y a la empresa SELL SELLMAC SRL, el ítem 4 de las Especificaciones Técnicas cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 17.000,00;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/21 llevado adelante por Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para la “REPARACIÓN DE VEHICULO OFICIAL”, con un presupuesto oficial de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil).

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas: MARCELO LAGORIA y SELLMAC SRL, por cumplir con los requisitos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa MARCELO LAGORIA los ítems 1, 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), conforme lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa SELLMAC SRL, el ítem 4 de las Especificaciones Técnicas por la suma de \$ 17.000,00 (pesos diecisiete mil), conforme lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio Vigente 2021.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

SALTA, 18 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 54

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321-222.798/14-75 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4, 5 y 6 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 103/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 118/119) y rectificada por su similar N° 107/19 (fs. 120/120 vta.) a la Empresa CE Y BA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 31.036.843,89 (pesos treinta y un millones treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 (fs. 05/07);

Que por Resolución N° 11/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 121/122), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 45.315.864,44 (pesos cuarenta y cinco millones trescientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020 (fs. 44/45);

Que a fs. 02, 46 y 67, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 89/94, mediante Actuación N° 140/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 95/96 el Dictamen N° 84/21 y a fs. 87 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,22 %, 6,91 % y 8,52 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de agosto de 2020, octubre de 2020 y diciembre de respectivamente;

Que a fs. 98/100, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 48.195.389,48 (pesos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 48/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020, comprensivo del monto

contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de junio del 2020 por \$ 45.315.864,44 (pesos cuarenta y cinco millones trescientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro con 44/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de agosto de 2020 por la suma de \$ 1.676.374,28 (pesos un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 28/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de octubre de 2020 por la suma de \$ 750.995,18 (pesos setecientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 18/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 452.155,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 58/100);

Que a fs. 103/105, mediante Dictamen N° 113/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 106/108, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 111/116, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 117, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 47/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4, 5 y 6 de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, adjudicada por Resolución N° 103/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista CE y BA SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 11/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato del contrato en la suma de \$ 48.195.389,48 (pesos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 48/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por \$ 45.315.864,44 (pesos cuarenta y cinco millones trescientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro con 44/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de agosto de 2020 por la suma de \$ 1.676.374,28 (pesos un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 28/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de octubre de 2020 por la suma de \$ 750.995,18 (pesos setecientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 18/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 452.155,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 58/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista CE y BA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 081017024102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/06/2021
OP N°: SA100038492

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 212

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Salta, 23 de Junio de 2021.

Y VISTO: el proceso electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 179/21 se aprobó el Protocolo de medidas relativas a la organización y desarrollo de los comicios a realizarse el presente año, previéndose como posibilidad su modificación o actualización en función de la situación epidemiológica de la provincia, la evaluación de su aplicación y las medidas que dispongan las autoridades administrativas y/o sanitarias pertinentes.

Que a partir de conversaciones mantenidas con representantes del Comité Operativo de Emergencia Provincial se advierte la necesidad de actualizar el contenido del Protocolo según las últimas novedades científicas en relación al estudio del virus SARS-CoV-2, puntualmente en lo que hace a la implementación de alfombras desinfectantes o sanitarias y al uso de guantes para electores y autoridades de mesa.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce como principales vías de contagio las gotículas o pequeñas gotas de saliva emitidas al hablar, toser o respirar y la permanencia en ambientes cerrados o mal ventilados.

Que a su vez se ha demostrado que la transmisión superficial, es decir, por contacto con objetos contaminados y a través del calzado, no representa un riesgo significativo en tanto se mantenga una correcta higiene de manos, se asegure el distanciamiento social y la ventilación permanente de ambientes.

Que en tal sentido, el uso de alcohol en gel y el lavado constante de manos resultan métodos más eficaces para prevenir la enfermedad que la utilización de guantes, en tanto su uso inadecuado limita la higiene y transmite una falsa sensación de seguridad. El hecho de llevar puestos guantes no impide el contagio, ya que si uno se toca la cara mientras los lleva, la contaminación pasa del guante a la cara y puede causar la infección.

Que en ese orden, corresponde suprimir la implementación de alfombras sanitizantes en los accesos a los locales de votación y el uso de guantes descartables tanto para electores como para las autoridades de mesa.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

I. MODIFICAR el “Protocolo de Bioseguridad Coronavirus” suprimiendo la implementación de alfombras sanitizantes en los accesos a los locales de votación y el uso de guantes

descartables tanto para electores como para las autoridades de mesa.

II. APROBAR el texto ordenado del “Protocolo de Bioseguridad Coronavirus” que como Anexo integra la presente.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Tribunal Electoral y PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez, VICEPRESIDENTA – Sergio Osvaldo Petersen, Pablo López Viñals, Rubén Eduardo Arias Nallar, VOCALES – María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010515
Fechas de publicación: 25/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086385

SALTA, 18 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 284

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-96.716/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 5 – MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Molinos, eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una cancha de futbol 5 con césped sintético, de 13,80 x 28,00 metros, incluyendo el cerramiento perimetral de la misma y su instalación eléctrica, la cual complementaría las actividades físicas disponibles para la comunidad en el Complejo Polideportivo de la localidad de Molinos;

Que en virtud de ello, a fs. 15/23 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.585.336,55 (pesos seis millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y seis con 55/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 134/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 29, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 34/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por la Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;



Que a fs. 38/39, rola Dictamen N° 169/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada respectivo;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 42, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 5 – MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$6.585.336,55 (pesos seis millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y seis con 55/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Molinos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Molinos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/06/2021
OP N°: SA100038493

SALTA, 23 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 285

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-50.005/17 – 18 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra **“REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.145 – DR. R. PATRÓN COSTAS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 416/19 (fs.

41/42) a la Empresa ROMERO IGARZABAL SRL, encontrándose aprobado el Adicional N° 1, por su similar N° 117/2020, por la suma de \$ 1.010.351,34 (pesos un millón diez mil trescientos cincuenta y uno con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 (fs. 02);

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 26, mediante Actuación N° 176/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27/28 el Dictamen N° 267/2020 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 44,06 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de febrero del 2020;

Que a fs. 30, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 1.455.556,67 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero del 2020, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de julio del 2019 por la suma de \$ 1.010.351,34 (pesos un millón diez mil trescientos cincuenta y uno con 34/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero del 2020 por la suma de \$ 445.205,33 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco con 33/100);

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/37, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención correspondiente en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 119/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 25/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de

la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.145 – DR. R. PATRÓN COSTAS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la contratista ROMERO IGARZABAL SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución SOP N° 117/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.455.556,67 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero del 2020, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de julio del 2019 por la suma de \$ 1.010.351,34 (pesos un millón diez mil trescientos cincuenta y uno con 34/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero del 2020 por la suma de \$ 445.205,33 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco con 33/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato – Adicional N° 1 mencionado con la contratista ROMERO IGARZABAL SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011097202 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 699 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/06/2021
OP N°: SA100038499

SALTA, 23 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 286

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-72.201/19-15 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nros. 2 y 3 de la obra “MINISTERIO DE SEGURIDAD – 1ª ETAPA – B° EL HUAICO – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 594/19 a la empresa ROMERO IGARZABAL SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.929.445,12 (pesos catorce millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 (fs. 02/03);

Que por Resolución SOP N° 272/2020 (fs. 62/65), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 15.758.603,84 (pesos quince millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos tres con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 (fs. 66/67);

Que a fs. 69/70, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de

precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 72/73, mediante Actuación N° 273/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 74/75 el Dictamen N° 230/2020 y a fs. 76 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,51 % y 11,58 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de diciembre de 2019 y febrero del 2020 respectivamente;

Que a fs. 77/78, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 17.754.113,27 (pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento trece con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 15.758.603,84 (pesos quince millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos tres con 84/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 684.374,07 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 07/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 1.311.135,36 (pesos un millón trescientos once mil ciento treinta y cinco con 36/100);

Que a fs. 80/81, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 84/88, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención correspondiente en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 89/91, mediante Dictamen N° 116/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 27/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nros. 2 y 3 de la obra “**MINISTERIO DE SEGURIDAD – 1ª ETAPA – Bº EL HUAICO – SALTA – CAPITAL**”, adjudicada por Resolución SOP N° 594/19, a la contratista ROMERO IGARZABAL SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución SOP N° 272/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 17.754.113,27 (pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento trece con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 15.758.603,84 (pesos quince millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos tres con 84/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 684.374,07 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 07/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 1.311.135,36 (pesos un millón trescientos once mil ciento treinta y cinco con 36/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMERO IGARZABAL SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006010501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 434 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/06/2021
OP N°: SA100038500

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 174/21 SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALFALFA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-10646/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 13/07/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002801
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086388

LICITACIÓN PÚBLICA N° 175/21
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA.
Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente N°: 1090376-7631/2021-0.
Destino: Centros de Primera Infancia.
Fecha de Apertura: 13/07/2021 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002800
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086387

LICITACIÓN PÚBLICA N° 177/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100321-45633/2021-0.
Destino: Laboratorio de Producción.
Fecha de Apertura: 05/07/2021 – **Horas:** 12:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002799

Fechas de publicación: 25/06/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100086386

LICITACIÓN PÚBLICA N° 178/21

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente N°: 0030233-62207/2021-0.

Destino: Secretaría de Trabajo.

Fecha de Apertura: 13/07/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002798

Fechas de publicación: 25/06/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100086384

LICITACIÓN PÚBLICA N° 179/21

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA LARGA VIDA UAT.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120419-115224/2021-1.

Destino: Programa Refuerzo Alimentario “Copa de Leche”.

Fecha de Apertura: 05/07/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002797
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086383

LICITACIÓN PÚBLICA N° 176/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100317-146929/2020-0.

Destino: Laboratorio de Histocompatibilidad de la Dirección CUCAI.

Fecha de Apertura: 05/07/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002796
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086382

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-84440/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 125/2021 del día 14/06/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión

Técnica en ambas márgenes del A° Vaqueros, a la latitud del Catastro N° 3.017 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada. Jefa de Programa Jurídico, Secretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 23 de Junio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00005919
Fechas de publicación: 25/06/2021, 28/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086368



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Señora Jueza Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"REINAGA JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 715426/20"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC.).

SALTA, 18 de Junio de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005920

Fechas de publicación: 25/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086369

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur– San José de Metán– Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"ORTEGA, LEONCIO – MEDINA, ELISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.414/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Junio de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005912

Fechas de publicación: 25/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086361

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Tomas Lisardo Mendez Curutchet, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: **"ARMELLA, ROSA ROGELIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 660590/19"**: CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Diciembre de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010512
Fechas de publicación: 25/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086359

El Dr. Gabriel Chiban , Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación , Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"MALDONADO, HORTENSIA BLANCA – SUCESORIO – EXPTE N° 729652/21"**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez, Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.
SALTA, de Junio del 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005907
Fechas de publicación: 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086347

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"ABRAHAM, DOMINGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 595055/17"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Domingo Abraham, DNI 4.242.809, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conf. art. 2.340 del C.C.C., Ley N° 26.994).

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001291
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015773

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del distrito Centro, Secretaria autorizante, en los autos caratulado: **"RIOS, EDGARDO POR**

SUCESORIO – EXP 715671/20”, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Junio de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001290
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015772

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nominación; Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“SAN MARTÍN, AMANDA; NAVARRO, MIGUEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 733.351/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña Amanda San Martin, DNI N° 6.343.870, y de don Miguel Navarro, DNI N° 7.246.719, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. del 724 CPCC. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC).
SALTA, 18 de Junio de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001289
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015771

El Sr. Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 9ª Nominación, Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“RIVERA, VICTOR MARIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 727.771/21”**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, Junio 15 de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001288
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015770

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“MOLINA, PEDRO AMADOR; ROMANO, EMMA ARGENTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 716264/20”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los Sres. Pedro Amador Molina, DNI N° 3.608.918 y Emma Argentina Romano DNI N° 9.488.367, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de publicación masiva (art. 723 del CPCC).

SALTA, 10 de Junio de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001285
Fechas de publicación: 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015766

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“SOTO, BERTA ESTELA; VALDEZ DE MENDEZ, ROSAURA; VALDEZ, CELINA; VALDEZ DE ARIAS, ÁNGELA; MENDEZ, SARA; MENDEZ, NEPTALÍ POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – C – EXPTE. N° 22135/19”**, "cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Rosaura Valdez de Mendez; Celina Valdez; Ángela Valdez de Arias; Sara Mendez; Neptalí Méndez y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con Matricula Catastral N° 1096 – Sección A – Mza. 36 – Parcela 02 de la localidad de El Galpón, de cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente". Fdo.: Dra. María Eugenia Poma.

SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005869
Fechas de publicación: 23/06/2021, 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086290

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MIÑO, SERGIO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 738538/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) I. DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Sergio Rubén MIÑO, DNI N° 35.088.489**, con domicilio real declarado en manzana 333 D, lote 9, barrio Convivencia y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 12 de agosto de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 29 de septiembre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 12 de noviembre de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.600,00.**
SALTA, 18 de Junio de 2021.

Pablo Javier Muiños, JUEZ – Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002789
Fechas de publicación: 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 2,559.50
OP N°: 100086327

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CARRASCO, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. EXP – 736142/21"**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de QUIEBRA a la Sra. María Fernanda CARRASCO, DNI N° 34.062.606**, con domicilio real declarado en Av. Canada N° 512 (barrio El Milagro) y procesal constituido a todos los efectos legales en Alsina N° 670, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 29 de julio de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 16 de septiembre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y Concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 2 de noviembre de**

2021 (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que el monto del **arancel de verificación** se fijó en la suma de **\$ 2.400**. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir con domicilio en calle España N° 1387 de ésta ciudad y con días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 horas.

SALTA, 18 de Junio de 2021.

Pablo Javier Muiños, JUEZ – Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002788
Fechas de publicación: 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 2,815.80
OP N°: 100086325

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en autos: **"PARQUE LIMACHE SA C/COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MI S/PREPARACIÓN DE VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 720.294/20"**, cita al Sr. CARLOS ARTURO DEL MI COMPARADA para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). El presente deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 18 de Junio de 2021.

Dra. Sandra Marcela Cointte, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005913
Fechas de publicación: 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086362



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MeJoAr SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Mabel Beatriz Leon, documento nacional de identidad N° 27.910.940, CUIL/CUIT N° 27-27910940-1, argentina, de 40 años, soltera, comerciante, con domicilio en pasaje Jujuy sin número del barrio Río Grande de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, provincia de Salta y José Luis Rodríguez, documento nacional de identidad N° 28.245.480, CUIL/CUIT N° 20-28245480-8, soltero, argentino, de 40 años, comerciante, con domicilio en pasaje Jujuy sin número de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha 26 de marzo de 2021.

Denominación: MeJoAr SRL.

Domicilio de la Sociedad: tiene domicilio legal en el departamento de Gral. Güemes, provincia de Salta y fija la sede social en la calle Hernando de Lerma N° 180 de la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

Duración: su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y deposito, de todo tipo de mercaderías, frutos y bienes en general, ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes de carga de acuerdo a las necesidades operativas; B) Explotación comercial de polirubro para la compra y venta al por menor de diferentes tipos de mercaderías tales como: artículos de librería, bazar, reglaría juguetería, y demás productos de temporada afines al objeto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas, patentes, podrá celebrar contratos con entes estatales, personas físicas y jurídicas, efectuar todos las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con compañías financieras; contratar seguros de toda clase, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setenta mil (70.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: el señor José Luis Rodríguez suscribe la cantidad de veintiocho mil (28.000) cuotas sociales y la señorita Mabel Beatriz León suscribe la cantidad de cuarenta y dos mil (42.000) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo en este acto. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato.

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual, socios o no, por el término de tres (3) años de ejercicio siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa en este acto como Socio Gerente: a la señorita Mabel Beatriz Leon, documento nacional de identidad N° 27.910.940, quien acepta su cargo y fija su domicilio en calle Hernando de Lerma N° 180 de la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, provincia de salta, y deposita en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de

pesos cinco mil (\$ 5.000).

Sindicatura: no cuenta con sindicatura.

Fecha de Cierre: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005916

Fechas de publicación: 25/06/2021

Importe: \$ 1,234.20

OP N°: 100086366

M&H COMERCIALIZADORA SAS

Por instrumento privado, de fecha 07 de mayo del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada M&H COMERCIALIZADORA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, ciudad de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 175, oficina N° 301 de la provincia de Salta, ciudad de Salta.

Socios: (1) Hector Jesús Delgado DNI N° 25.931.263 CUIL N° 23-25931263-9, de nacionalidad: argentino, nacido el: 21 de marzo de 1977, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Estanislao del Campo N° 531, casa 4, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, estado civil: casado en primeras nupcias con Marta Alicia Cabrera DNI N° 25.613.823 CUIL N° 27-25613823-4; (2) Mariano Lucio Flores DNI N° 23.946.690 CUIL N° 20-23946690-8, de nacionalidad: argentino, nacido el: 18 de junio de 1974, profesión: comerciante, con domicilio en: avenida Jujuy N° 616, piso 2, departamento 5, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, estado civil: soltero.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) a) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos; b) prestación de servicios de diseño, investigación, procesamiento de datos, asesoría técnica en el campo del comercio electrónico entre empresas (B2B), incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, desde la empresa al consumidor final (B2C) y desde la empresa a sus empleados (B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos, Internet y/o, nuevas tecnologías; c) el diseño y la programación de software para la venta de productos; creación, diseño e implementación de espacios en internet (web site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; d) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica para Internet y/o cualquier otro medio de pago; 2) Comerciales: comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas y representación de todo tipo de productos. Alquiler de vehículos, maquinarias, lavaderos de vehículos, mecánica integral de vehículos. Importación, exportación y comercialización de accesorios para vehículos. Explotación de establecimientos de hotelería, hospedaje y alojamiento en lugares propios o de terceros. Comisiones, consignaciones y representaciones: comerciales relacionadas con las actividades antes mencionadas. Explotación de restaurante, café, bares y similares. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con

título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos con 00/100) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Héctor Jesús Delgado la cantidad de 50 (cincuenta) acciones (b) Mariano Lucio Flores la cantidad de 50 (cincuenta) acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %).

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** designar como **Administrador Titular:** a Héctor Jesús Delgado DNI N° 25.931.263 CUIL N° 23-25931263-9, de nacionalidad: argentino, nacido el: 21 de marzo de 1977, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Estanislao del Campo N° 531 casa 4, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, estado civil: casado en primeras nupcias con Marta Alicia Cabrera DNI N° 25.613.823 CUIL N° 27-25613823-4. Designar como **Administrador Suplente:** a Mariano Lucio Flores DNI N° 23.946.690 CUIL N° 20-23946690-8, de nacionalidad: argentino, nacido el: 18 de junio de 1974, profesión: comerciante, con domicilio en: avenida Jujuy N° 616, piso 2, departamento 5, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, estado civil: soltero. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados: Héctor Jesús Delgado DNI N° 25.931.263 y Mariano Lucio Flores DNI N° 23.946.690.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005915

Fechas de publicación: 25/06/2021

Importe: \$ 2,163.87

OP N°: 100086365

SEGUNOR SRL

Por instrumento privado, de fecha 12 de abril del 2021 y adenda de fecha 31 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SEGUNOR SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alberdi N° 68, Tartagal, Dpto. San Martín.

Socios: 1) Ciro Darío Esper Obeid, DNI N° 22.043.826, CUIT N° 20-22043826-1, de 49 años de edad, argentino, casado con Andrea Rosana Gasparotto, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 68, Tartagal, Dpto. San Martín de la provincia de Salta; 2) Andrea Rosana Gasparotto, DNI N° 25.642.442, CUIT N° 27-25642442-3, de 44 años de edad, argentina, de profesión profesora, casada con Ciro Darío Esper Obeid, domiciliada en calle Alberdi N° 68, Tartagal, Dpto. San Martín de la provincia de Salta.

Duración: el término de la duración de la sociedad será de 30 (treinta) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo ser prorrogado el mismo a través de acuerdo unánime de los socios y mediante decisión adoptada con antelación a la fecha de vencimiento estipulada.

Objeto: la sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Instalación y funcionamiento de agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros o tomar representación, comisión y distribución de productos de servicios relacionados a la seguridad y vigilancia; 2) Custodia y vigilancia de: personas, vehículos, bienes, valores, mercaderías en tránsito, domicilios particulares, fábricas, industrias, comercios en general u otros tipos de objetivos móviles o fijos y/o entes e instituciones privadas u oficiales del Estado nacional, provincial o municipal; 3) toda otra actividad concurrente y afín a la seguridad privada, como instalaciones, comercialización, servicios y asesoramiento sobre armamentos, medios de comunicación, sistemas electrónicos de seguridad, monitoreo y alarmas para espacios públicos o privados. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) dividido en seiscientas (600) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Ciro Darío Esper Obeid, trescientas (300) cuotas por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) y, Andrea Rosana Gasparotto, trescientas (300) cuotas por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00). El capital suscrito se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25 %) cada socio. El restante deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos (2) años a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido.

Administración: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Socio Gerente: al señor

Ciro Darío Esper Obeid, quien acepta el respectivo cargo y queda en funciones, fijando domicilio especial a este efecto en Alberdi N° 68, Tartagal, Dpto. San Martín de la Pcia. de Salta, pudiendo, realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. El gerente designado constituye una garantía de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005910
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 1,537.10
OP N°: 100086357

AVISOS COMERCIALES

ECO FOOD SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta N° 20 de reunión de socios, de fecha once de marzo de dos mil veinte, los socios, resolvieron la aprobaron de cesión de cuotas y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera "**Cláusula Quinta:** el capital social se fija en la suma de pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000) dividido en mil doscientos sesenta (1.260) cuotas de pesos cuatrocientos (\$ 400) que se suscriben totalmente por los socios.

Suscripción de Capital Social: los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: Torres, Fernando Matías, suscribe trescientos quince (315) cuotas sociales; Demp, Fabian Andrés, suscribe seiscientos treinta (630) cuotas sociales; Torres, Ricardo Sebastián, suscribe trescientos quince (315) cuotas sociales".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005909
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086356



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE AYUDA AL HOSPITAL DE AGUARAY

Personería Jurídica N° 219/96.

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de Ayuda al Hospital de Aguaray, convoca a sus asociados conforme a lo que establece su estatuto, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **03 DE JULIO DE 2021** a horas 10:00 am en el salón parroquial sito en calle Roque Sáenz Peña esquina José Mármol de la localidad de Aguaray, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balances e Informe del Órgano de Fiscalización del período comprendido entre el 2015 al 2020.
- 3) Elección de las nuevas autoridades por un período de dos (02) años.
- 4) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: pasada una hora del tiempo estipulado la asamblea se realizará con los socios presentes.

Marta Sosa, VOCAL TITULAR PRIMERA – Ricardo Castro, VOCAL TITULAR SEGUNDO

Factura de contado: 0011 – 00005930
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086378

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LA POMA

Se cita a los asociados del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico La Poma, a concurrir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **8 DE JULIO DE 2021** a horas 17:00 en la sede de Fortín Gauchos Pueblo Nuevo La Poma, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, Ejercicio 2019, 2020 y primer semestre 2021.
- 2) Elección de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por un mandato de dos años.
- 3) Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el Acta.
- 4) Aprobación del nuevo valor de la Prorrata y Presupuesto año 2021.

Santiago Yapura, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005914
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100086363

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Asamblea de socios del Poder Judicial de la Provincia de Salta, RESUELVE:

I. CONVOCAR a los socios activos de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta a los fines de elegir, por un período de dos (2) años (2021/2023), a las siguientes autoridades: Presidente/a; seis (6) Consejeros/as titulares y dos (2) Consejeros/as suplentes del Consejo Directivo.

II. FIJAR como fecha de los comicios el lunes 26/07/21 y disponer que serán celebrados desde las 8:00 horas y hasta las 14:00 horas en los lugares que determine la Junta Electoral.

III. TENER por constituida e instalada la Junta Electoral conforme al sorteo celebrado el día de la fecha. A dichos efectos dejar constancia que resultaron desansiculadas la bolilla de los socios que se consignan a continuación y en el siguiente orden:

DILASIO, Mario, DNI N° 14.084.850;

BUSTOS RALLÉ, Silvia, DNI N° 4.704.628;

TOLEDO ZAMORA, María Laura, DNI N° 25.685.143;

TESEYRA, Mario Herminio. DNI N° 10.438.492;

ZUNINO, Ada Guillermina, DNI N° 22.869.103.

IV.- Establecer que en el proceso electoral se aplicarán el Reglamento Electoral vigente, salvo lo que se dispone a continuación, en plena conformidad con la Resolución N° 334 de la Dirección de Personas Jurídicas (BO N° 20.793 del 12/05/2020):

Forma:

a) Todos los actos del proceso electoral, con excepción de los comicios, el escrutinio provisorio y el definitivo, serán cumplidos por medios electrónicos y según lo que establezca la Junta Electoral, incluso aquellos que importen comunicaciones o publicaciones generales que deban hacerse conocer a todos los electores. De ser necesario, podrán efectuarse publicaciones en el Boletín Oficial o en el medio digital que la Junta estime conveniente.

b) Todas las presentaciones serán efectuadas, indefectiblemente, en el mail oficial de la asociación: asociacionjuecessalta@gmail.com.

c) Las notificaciones serán cursadas a los domicilios electrónicos que denuncien las interesados o en su defecto, al comunicado oportunamente a la Asociación. En todo caso, se acompañará copia de la resolución dictada.

d) Los padrones provisorios y las listas serán exhibidas a través de la remisión por email a los asociados y en casilla que consta en secretaría de la Asociación.

e) Si se oficializaren al menos dos listas, la junta electoral tendrá potestades suficientes para modificar el día de los comicios y los demás actos del proceso electoral a resultas de la situación epidemiológica de la Provincia. Podrá, asimismo, establecer modalidades especiales para el ejercicio del derecho del sufragio, sea ampliando el acto de los comicios en días y horas, estableciendo medios remotos o cualquier otra solución siempre que garantice el libre ejercicio del derecho a votar y el secreto del sufragio. En estos casos se solicitará a Dirección de Personas Jurídicas que designe veedores a fin de garantizar la transparencia del acto, y se designará un escribano público para que deje constancia de todo aquello que le requiera el presidente de la junta.

Términos:

1) Publicación de la presente convocatoria: viernes 25/06/21 en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial; sábado 26/06/21 en un diario de circulación provincial.

- 2) Exhibición de los padrones de la presente Asamblea, en carácter de provisorios, y observaciones: lunes 28/06/21 y martes 29/06/21.
- 3) Aprobación del padrón definitivo: miércoles 30/06/21.
- 4) Presentación de listas de candidatos, hasta el lunes 05/07/21.
- 5) Exhibición de las listas de candidatos. Observaciones de Secretaría. Impugnaciones y vistas: martes 06/07/21 y miércoles 07/07/21.
- 6) Oficialización de las listas de candidatos: jueves 08/07/21.
- 7) Audiencia de boletas y designación de autoridades de mesa: lunes 12/07/21.
- 8) Comicios: lunes 26/07/21.

V. ORDENAR que se publique por un día en el Boletín Oficial, y dos días en un diario de circulación provincial, y se notifique en la casilla de correo electrónico de las asociadas y asociados.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo horas 16:47 del día 23 de junio de 2021. Se da por finalizado el acto.

Firman para suscribir la presente Acta las Dras. Ada G. Zunino y Sandra Espeche y el Dr. Omar A. Silisque.

Ada G. Zunino, Silvia Bustos Rallé, JUNTA ELECTORAL

Factura de contado: 0011 - 00005934
Fechas de publicación: 25/06/2021
Importe: \$ 2,418.00
OP N°: 100086390

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.014 DE FECHA 23/06/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 172/21

SC - HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA

• Pág. N° 19

OP N° 100086332

Donde Dice:

Fecha de Apertura: 09/07/2021

Debe Decir:

Fecha de Apertura: 08/07/2021

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010514
Fechas de publicación: 25/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086374

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.773.216,44
Recaudación del día: 24/06/2021	\$ 9.571,40
Total recaudado a la fecha	\$ 1.782.787,84

Fechas de publicación: 25/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086393

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 176.728,60
Recaudación del día: 24/6/2021	\$ 1.627,50
Total recaudado a la fecha	\$ 178.356,10

Fechas de publicación: 25/06/2021
Sin cargo
OP N°: 400015780

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



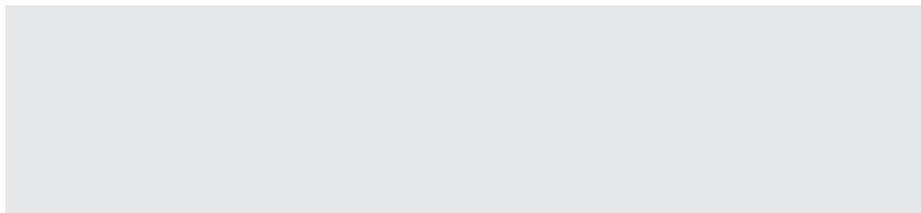
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar